

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA-01-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR, ASÍ COMO EQUIPAMIENTO PARA PATRULLAS.

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, a través de la Dirección de Adquisiciones como Unidad Centralizada de Compras y en coordinación con la Comisaría de Seguridad Pública, **CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS INTERESADAS EN LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA-01-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR, ASÍ COMO EQUIPAMIENTO PARA PATRULLAS**, para lo cual, en apego al artículo 56, 59 y 60 de ley, se establecen las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN.

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 29 de noviembre del 2018, en sesión de Pleno, el H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, aprobó el punto de acuerdo por el que se establecen las bases para la aplicación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estableciendo que en las licitaciones públicas que el monto del bien o servicio a adquirirse sea mayor a \$ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos, deberá realizar con concurrencia del Comité de Adquisiciones del Municipio.
- 1.2. En la misma sesión de Pleno del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, fue aprobado el punto de acuerdo por el que se autoriza la compra de vehículos para la Comisaría de Seguridad Pública, con recursos disponibles del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la compra de vehículos para la renovación del parque vehicular general del Ayuntamiento, con ingresos provenientes de participaciones y estímulos fiscales conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

2. DESCRPCIÓN DE LO REQUERIDO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

PARTIDA	BIENES O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS
1	Vehículo para Comisaría de Seguridad Pública, marca Ram.	EN ANEXO 1
2	Vehículos dependencias en general, marca Nissan.	EN ANEXO 1
3	Vehículos dependencias en general, marca Ram.	EN ANEXO 1
4	Equipamiento de patrullas.	EN ANEXO 1

3. PUBLICACIÓN Y OBTENCIÓN DE BASES.

- 3.1. La convocatoria al presente procedimiento deberá ser publicada el día 4 de diciembre de 2018 en el portal electrónico del Gobierno Municipal de El Salto, en el siguiente apartado: <http://portal.elsalto.gob.mx/elsalto/>; de igual forma, indíquese a lo interesados que las presentes bases estarán disponibles en formato descargable, siendo estas de acceso público el portal de transparencia, específicamente en las pestañas referentes al artículo 8, fracción V, inciso P, referente a las licitaciones públicas. De igual forma, se cuenta con ejemplares impresos a

disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones (Unidad Centralizada de Compras), con domicilio en calle Ramón Corona número 1, planta baja, Colonia Centro de El Salto, Jalisco; esto conforme al artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. TIPO DE LICITACIÓN.

4.1 De acuerdo con el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter de la presente licitación es **LOCAL**, entendiéndose que: es municipal, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el municipio; **local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; y nacional, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e Internacional, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero.

5. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dependencia	Dirección	Fecha
Registro junta de aclaraciones.	N/A (electrónico).	N/A (electrónico).	Del 5 de diciembre de 2018, hasta las 24:00 horas del 10 del mismo mes.
Junta de aclaraciones	Dirección de Adquisiciones.	Ramón Corona número 1, planta baja, Colonia Centro.	11 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas.	Dirección de Adquisiciones	Ramón Corona número 1, planta baja, Colonia Centro.	14 de diciembre de 2018, a las 13:00 horas.
Fallo	Comité de Adquisiciones.	Ramón Corona número 1, planta baja, Colonia Centro.	Sesión próxima inmediata del Comité de Adquisiciones.

6. TESTIGO SOCIAL.

6.1. De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como sus artículos transitorios segundo, séptimo y noveno, en este proceso no participarán testigos sociales, en virtud de ser una disposición que para su cumplimiento está supeditada a la existencia del Padrón Público de Testigos Sociales difundido en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, sin que a la presente fecha las autoridades estatales competentes: Contraloría del Estado y la Secretaría de Administración y Finanzas, hayan informado de la existencia y/o funcionamiento del padrón y sistema, respectivamente.

7. IDIOMA.

7.1 El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente licitación es el español. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en idioma diferente, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

8. PUNTUALIDAD.

- 8.1 Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos.
- 8.2 En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las autoridades, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

9. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 9.1 En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones se realizará conforme al horario, día y lugar indicados en el calendario de eventos, en donde se dará respuesta a las preguntas presentadas en el formato indicado como **"ANEXO 2"** y que deberá enviarse por vía electrónica bajo el asunto **"ACLARACIÓN CA-01-2018"**, antes de las 24:00 horas del 10 de 10 de diciembre del 2018, al siguiente correo electrónico institucional: compras_elsalto@gmail.com
- 9.2 La remisión del correo mencionado hace las veces de **REGISTRO A LA JUNTA DE ACLARACIONES**, por ende, independientemente de no tener cuestionamientos para aclararse, los interesados deberán remitir el formato de nombre **"ANEXO 2"**, para que con sus datos se realice el registro mencionado, so pena de no participación en el acto.
- 9.3 En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos no hayan vertidos en el **"ANEXO 2"**, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, de lo contrario, la aclaración será desechada.
- 9.4 A este acto podrá asistir el representante legal, apoderado o a quién éste designe vía mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa. Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos para efectos de imponerse en el presente procedimiento de licitación.
- 9.5 La asistencia a la junta no es obligatoria, sin embargo, los interesados en concursar deberán aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la junta no se podrán variar las presentes bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por la convocante.
- 9.6 El acta respectiva de la junta de aclaraciones deberá ser firmada por los asistentes, sin que la falta de alguna, le reste validez.
- 9.7 Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones – Unidad Centralizada de Compras -, dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, a efectos de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.

10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- 10.1 Los interesados en participar en la audiencia de presentación y apertura de propuestas deberán presentarse por lo menos 15 quince minutos previos a lo indicado en el calendario de eventos para su celebración, a efectos de registrarse o registrar a la persona jurídica por la que comparecen.
- 10.2 Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica puesto que tal acreditación será materia de posterior revisión de sus documentos.

10.3 A este acto podrá asistir un tercero que el representante legal o apoderado legal designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación.

10.4 Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.

11. REQUISITOS PARA PARTICIPAR POR LA OBTENCIÓN DEL CONTRATO.

11.1 Los participantes deberán presentar documentos para acreditar su existencia y personalidad, que constan en lo siguiente:

11.2 PERSONAS JURÍDICAS:

- Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).
- Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

11.3 PERSONAS FÍSICAS.

- Copia simple de identificación oficial.

11.4 REQUISITOS GENERALES PARA PERSONA JURÍDICA O FÍSICA.

- Propuesta del participante conforme a lo estrictamente indicado en el “**ANEXO 1**”, indicando la partida o partidas en las que desea participar.
- Currículum del participante.
- Cédula de identificación fiscal y documento en que consten sus datos bancarios.
- Manifestación de no impedimento, integridad, no colusión o conflicto de interés. Conforme al “**ANEXO 3**” de las presentes bases.
- Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.
- En caso de no contar momentáneamente con los documentos descritos, los interesados deberán manifestar en su propuesta, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completará la entrega de documentos, so pena de no contratación.

11.5 Los interesados que previamente hayan proporcionado la totalidad de su documentación y que aún cuenten con vigencia, podrán indicarlo así a la Dirección de Adquisiciones (Unidad Centralizada de Compras), indicando el número de licitación en que obren los documentos o su número de registro en el padrón de proveedores.

11.6 Estar inscrito en el padrón de proveedores no es requisito indispensable para participar en el presente procedimiento, por lo cual, los participantes no registrados deberán ser inmediatamente integrados a dicho padrón.

12. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

12.1 De acuerdo con los artículos 59, fracciones V a XI, 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a las propuestas, será conforme a lo siguiente:

12.2 ENTREGA.

- La entrega de proposiciones deberá hacerse en sobre cerrado en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el representante, apoderado legal o mandatario, indicando claramente el nombre del participante y el número de licitación.
- No se aceptarán propuestas conjuntas.

12.3 ACTO.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme al horario, día y lugar indicados en el calendario de eventos.

- Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma será descalificado.

12.4 CONTENIDO.

- Los sobres deberán contener todos los documentos solicitados en estas bases, así como aquellos que, en su caso, se hayan acordado en la junta de aclaraciones.
- Para facilitar la revisión de las propuestas, preferentemente deberán ser entregadas engargoladas, indicando mediante el uso de separadores la sección que corresponda al orden de las bases o título del documento.
- La documentación preferentemente deberá estar enumerada en forma consecutiva. Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras y deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal, apoderado legal o a quién éste designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa.
- Las propuestas técnica o económica deberán presentarse por escrito en original y, preferentemente en papelería membretada del participante.
- La propuesta deberá contener la descripción de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado a lo indicado en el “ANEXO 1” e indicando el costo en moneda nacional.

12.5 APERTURA Y FIRMA.

- Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones pondrá a su consideración la elección de quién o quiénes rubricarán la parte en que se contenga la propuesta económica, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, de conformidad con la fracción II del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones (Unidad Centralizada de Compras) o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

12.6 ACTA.

- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

13. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

13.1 De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones (Unidad Centralizada de Compras) verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo de la dependencia requirente la evaluación de los aspectos técnicos.

13.2 Sólo deberá adjudicarse el contrato al proveedor que cumpla con la totalidad de requisitos establecidos en estas bases y sus anexos.

- 13.3 De conformidad con lo establecido en los artículos 59, fracción XII, y 66, segundo párrafo, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la evaluación de las proposiciones será utilizando un criterio simple de **puntos**, en aplicación directa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en lo indicado en el párrafo tercero del artículo 134, estudiándose las condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y garantía, sumándose un punto de adicionales para ofrecimientos que superen las expectativas de la administración, para lo cual, la Comisión deberá asignar un ganador por rubro, que en suma de éstos debe dar un ganador por puntos, pudiendo otorgar un punto para varios participantes en cada rubro en caso de considerar empate o que cumple con lo específicamente requerido en las especificaciones del **"ANEXO 1"**.

Ejemplo:

Rubro	Propuesta 1	Propuesta 2	Propuesta 3
Precio	1	0	0
Calidad	1	1	0
Garantía	1	0	1
Oportunidad.	1	0	1
Financiamiento	1	1	0
Adicionales	0	1	0
PUNTOS	5	3	2

- 13.4 En caso de empates en la suma total de puntos, el Comité de Adquisiciones deberá resolver conforme a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

14. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

- 14.1 La Dirección de Adquisiciones (Unidad Centralizada de Compras) deberá integrar en el proyecto de fallo que presente al Comité el razonamiento respecto a las proposiciones descalificadas, no obstante, será el Comité quién se pronuncie respecto a la valoración mencionada, pudiendo modificar el proyecto.
- 14.2 El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
- Cuando algún participante se encuentre incumpliendo o haya incumplido otro contrato u orden de compra con el Gobierno Municipal de El Salto.
 - Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de El Salto.
 - Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de El Salto o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - Si incumple con cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos.
 - Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
 - Si presentan datos falsos en la documentación solicitada o en la propuesta.
 - Por encuadrarse en cualquier supuesto indicado en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Si alguno de los licitantes omite adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad o solvencia, quedará a criterio de la Unidad Centralizada de Compras, dependiendo de la gravedad de la omisión, incluirla en el procedimiento bajo requerimiento de cumplimiento, a fin de que subsanar lo omitido, para lo cual, deberá de apercibirse que deberá subsanar lo indicado, máximo al día de la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. De no cumplimentarse el requerimiento, el contrato será adjudicado a la segunda mejor propuesta presentada en la licitación.

15. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

15.1 Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones elaborará un proyecto preliminar de fallo o resolución, que será puesto a consideración del Comité de Adquisiciones el cual, una vez aprobado por este último, deberá contener por lo menos lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación.
- La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone.
- En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente a las pretensiones del Gobierno Municipal, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada.
- Nombre del participante a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en bases, así como la indicación de los montos asignados a cada uno de ellos.
- Invariablemente en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta, tan pronto como sea posible, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia de este.
- Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.
- La resolución de adjudicación estará disponible en el portal electrónico del Gobierno Municipal de El Salto.

16. FIRMA DEL CONTRATO.

16.1 A este acto forzosamente deberá concurrir la persona física o el representante legal de ésta o de la persona jurídica adjudicada, el cual deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla de servicio militar, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional, así mismo, deberá presentar original o copia certificada, de los documentos con los que acredita su personalidad, a efectos de que éstos sean debidamente cotejados con las copias simples presentadas junto a su propuesta.

17. GARANTÍAS Y FIANZAS.

17.1 Con fundamento en el artículo 84 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la naturaleza de los bienes, se requiere únicamente garantía de fábrica en lo referente al correcto funcionamiento de los bienes a adquirirse, y garantía de dos años para correcto funcionamiento de equipamiento de patrullas.

17.2 No se requiere garantizar mediante póliza de fianza la seriedad de las propuestas o la correcta aplicación de los anticipos, sin embargo, el proveedor adjudicado deberá firmar de conformidad

contrato en el que se incluya penas convencionales por día de incumplimiento o retraso en la entrega ofrecida.

18. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

18.1 El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones (Unidad Centralizada de Compras) le informe, podrá declarar desierto este procedimiento por los motivos a que se refiere el artículo 71, párrafo tercero, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con las particularidades siguientes:

18.2 El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:

- Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

18.3 El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:

- Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos.
- Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión.
- El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- En caso fortuito o fuerza mayor.
- Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Porque las propuestas excedan el techo presupuestal autorizado.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

18.4 En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

19. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

19.1 El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones (Unidad Centralizada de Compras) le informe, podrá declarar desierto este procedimiento, por los motivos a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:

- Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- Cuando se declare desierta la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
- Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

- Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- 19.2 En caso de que se declare desierto el procedimiento de licitación, se notificará a todos los participantes.

20. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

- 20.1 Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación pública serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

21. INCONFORMIDADES.

- 21.1 Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno se ubican en la calle Ramón Corona número 1, segunda planta, Colonia Centro de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE

EL SALTO, JALISCO A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

LIC. RODRIGO GARCÍA MUÑOZ,

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA-01-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR, ASÍ COMO
EQUIPAMIENTO PARA PATRULLAS.

ANEXO 1.

ESPECIFICACIONES PARTIDA 1.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
RAM 1500	MODELO 2019, SLT CABINA CREW. 6 VEL.	11 UNIDADES

ESPECIFICACIONES PARTIDA 2.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
NISSAN NP 300 PICK UP 2019	MODELO 2019, ESTANDAR, 6 VEL, 4 CIL.	2 UNIDADES
NISSAN NP 300 ESTACAS 2019	MODELO 2019, ESTANDAR, 6 VEL, 4 CIL.	3 UNIDADES

ESPECIFICACIONES PARTIDA 3.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
RAM 700	MODELO 2019, SLT CABINA REGULAR.	6 UNIDADES
RAM 4000	MODELO 2018, PL CABINA REGULAR 4 X 2, 3.4 TONELADAS	2 UNIDADES
RAM PROMASTER 2500.	MODELO 2018 DE 11.5 METROS CÚBICOS. 6 VEL.	2 UNIDADES

ESPECIFICACIONES PARTIDA 4.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EQUIPAMIENTO PARA PATRULLAS.	TORRETA EN COLOR ROJO Y AZUL DE 46 PULGADAS; SIRENA DE 100 W DE POTENCIA; BOCINA DE 100 W DE POTENCIA; BANCA PARA DETENIDOS; BARRERA CENTRAL CON CUBRE FAROS; ROLL BAR TIPO COMANDO; ROTULACIÓN.	11 EQUIPAMIENTOS

- Las partidas presupuestales cuentan con recursos para la adquisición de los bienes descritos. Los recursos disponibles son originarios del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estímulos fiscales conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, así como participaciones pertenecientes al municipio.
- Para efectos prácticos de la compraventa y prestación de servicios de equipamiento, cada partida será adjudicada a un solo proveedor, desestimándose la posibilidad de suministro simultáneo u ofertas conjuntas.
- La logística de pagos será de dos parcialidades: el primero a modo de anticipo, correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad adjudicada; y un segundo pago correspondientes al otro 50% (cincuenta por ciento) pagadero a la entrega de los bienes y/o servicio objeto del contrato. De no realizarse la entrega antes del cierre del ejercicio fiscal, para efectos de no generar un reintegro de los recursos federales a la tesorería de la federación, podrá erogarse el segundo de los pagos antes del 31 de diciembre de 2018, para lo cual deberá especificarse en el contrato de referencia dicha posibilidad estableciéndose, a su vez, penas convencionales correspondientes al 1% por día de retraso en la entrega.
- Los contratos de compraventa referentes a adquisición de vehículos serán adjudicados tomando en consideración principalmente el costo y tiempo de entrega.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA-01-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR, ASÍ COMO
EQUIPAMIENTO PARA PATRULLAS.

ANEXO 2.

JUNTA DE ACLARACIONES.

**C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE H. EL SALTO, JALISCO.**

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de licitación pública municipal CA-01-2018, por lo que se solicita registro para asistir a la junta de aclaraciones, para lo cual se manifiestan los siguientes datos:

NOMBRE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

PREGUNTAS:

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA-01-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR, ASÍ COMO
EQUIPAMIENTO PARA PATRULLAS.

ANEXO 3.

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO, INTEGRIDAD, NO COLUSIÓN O CONFLICTO DE INTERÉS.

**C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.**

NOMBRE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

ACCIONISTAS:

Por medio del presente, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, se manifiesta que:

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.
- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.